



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Recaudación, respectivamente, se hace público:

PRIMERO: Que por decretos de la Concejalía de Hacienda números 5198, 5277, 5200, 5186, 5183, 5283 de 2021, se han aprobado los siguientes padrones correspondientes al periodo impositivo de 2021:

Padrones anuales:

- Impuesto actividades económicas.
- Impuesto bienes inmuebles rústicos.
- Tasa licencias autotaxis.
- Tasa vados permanentes.
- Tasa reserva de espacio de la vía pública.
- Tasa cajeros automáticos.

Los citados padrones se hallan expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrá interponer a su elección, recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, sin que se pueda simultanear ambos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición.

SEGUNDO: Que el plazo de ingreso voluntario de las deudas correspondientes a los impuestos y tasas relacionados del periodo impositivo de 2021 será único y abarcará desde el día 1 de septiembre hasta el día 2 de noviembre, ambos inclusive, del año en curso.

El pago de los recibos deberá realizarse mediante su presentación, con anterioridad a la fecha límite de pago, en cualquier oficina de las entidades colaboradoras detalladas en el mismo.

En caso de no recibir o extraviar el recibo, deberá comunicarse con el Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Finalizado el periodo de pago voluntario, los recibos no satisfechos serán exigidos en vía ejecutiva con el recargo legal correspondiente.

Toledo, 30 de julio de 2021.-El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, José Pablo Sabrido Fernández.

N.º I.-3792